

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****009069 01 ABR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) Las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) Las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) Las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, señala que la modificación en la denominación y/o titulación de un programa académico requerirá autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución.

Que mediante Resolución 18073 del 28 de septiembre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la acreditación en alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, por el término de cuatro (4) años.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó).

Que el Ministerio de Educación Nacional, renovó de oficio el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, por el término de siete (7) años, en virtud de la Resolución 18073 del 28 de septiembre de 2020.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, ofrecido en la modalidad presencial en Quibdó (Chocó), con periodicidad de admisión semestral, y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo. Que también solicitó modificación en el título a otorgar, que de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes pasa a Licenciado (a) en Educación Física, Recreación y Deportes e informó modificaciones relacionadas con la duración estimada del programa, que de diez (10) semestres pasa a nueve (9) semestres, la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos, que de ciento sesenta y dos (162) pasa a ciento cincuenta (150), aportando el respectivo plan de transición.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 22 de noviembre de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba, ofrecido en la modalidad presencial en Quibdó (Chocó), con periodicidad de admisión semestral, y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo, y aprobar la modificación en el título a otorgar, que de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes pasa a Licenciado (a) en Educación Física, Recreación y Deportes. Asimismo, recomendó al Ministerio de Educación Nacional darse por informado de las modificaciones relacionadas con la duración estimada del programa, que de diez (10) semestres pasa a nueve (9) semestres, la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos, que de ciento sesenta y dos (162) pasa a ciento cincuenta (150), aportando el respectivo plan de transición.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba
Denominación del programa:	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes
Título a otorgar:	Licenciado (a) en Educación Física, Recreación y Deportes
Lugar de desarrollo:	Quibdó (Chocó)
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	150
Estudiantes 1er periodo:	60

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó).

Parágrafo 1. Aprobar la modificación en el título a otorgar, que de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes pasa a Licenciado (a) en Educación Física, Recreación y Deportes.

Parágrafo 2. La Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba informó modificaciones relacionadas con la duración estimada del programa, que de diez (10) semestres pasa a nueve (9) semestres, la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos, que de ciento sesenta y dos (162) pasa a ciento cincuenta (150), aportando el respectivo plan de transición.

Parágrafo 3. El concepto emitido por la Sala de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en la sesión del 22 de noviembre de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó).

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD26316



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Pablo Alexander Munevar Garcia	Si	No		No
Luz Mercedes Flechas Mendoza	Si	No		Si
ENIS MARGARITA CONSUEGRA SOLANO	Si	No		No
Sergio David Ramirez Vargas	Si	No		No
Susana Paredes González	Si	No		No

Se define a Carlos Javier Mosquera Suarez como Coor

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Educación

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SEDU-55			22/11/25 11:09 a.m.	22/11/25 7:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1118
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA
- NIT de la Institución: 8916800894
- Naturaleza jurídica: Oficial Nacional

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ (laga1957@gmail.com)
- Número de caso: RD26316
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0344912
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROGRAMA

2.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba (UTCH) a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, oferta la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. El programa, con base en su proceso de autoevaluación y el análisis de la trayectoria de la carrera durante la vigencia de su registro calificado, mantiene su denominación y el título a otorgar de Licenciado (a) en Educación Física, Recreación y Deportes; teniendo en cuenta que este es coherente y pertinente con las necesidades del contexto sociocultural y los propósitos de formación desde su fundación en relación con el ámbito local, nacional e internacional.

La Sala encuentra que la denominación del programa guarda coherencia con el título previsto a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado, además



de responder a las tendencias del contexto local, nacional e internacional en el área la educación. El objeto del programa se enmarca en el campo amplio de la Educación, campo específico: Educación, y campo detallado: Ciencias de la educación, de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE-F 2013.

Así mismo, los pares académicos en los informes de la visita de verificación dan cuenta de la pertinencia y coherencia de la denominación con el perfil de egreso, los contenidos curriculares, las necesidades y tendencias del contexto.

En consecuencia, luego de la triangulación de la documentación, los informes de Pares Académicos y la respuesta de la institución a dicho informe, la Sala evidencia que el programa de especialización en estudio demuestra coherencia interna entre su campo de conocimiento, objeto de estudio, estructura curricular, nivel de formación y título otorgado. Por tal motivo, se identifica el cumplimiento de la condición de calidad referente a la denominación del programa, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.2).

2.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

Según la información allegada por la IES y el informe de los pares académicos en el momento de la visita de verificación, se identifica la descripción de un análisis detallado y profundo de la oferta local, regional, nacional e internacional, del programa académico y los similares a la formación de licenciados en el campo de la Educación Física, Recreación y Deportes.

Como resultado del proceso de autoevaluación, la IES indica que el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH desde su trayectoria ha correspondido a las tendencias y retos del contexto siendo pertinente y relevante socialmente en coherencia con los lineamientos que orientan la profesión y con el perfil del egresado de esta licenciatura; lo cual se refleja en el estudio de pertinencia realizado en el proceso de autoevaluación del programa en donde fue muy bien valorado el impacto del egresado en los medios sociales y académicos. El impacto del egresado del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes se refleja de manera explícita en el desempeño profesional, en donde los empleadores consideran en un 87% que es muy buena su labor, por otra parte, es evidente la intersectorialidad ocupacional que permite la atención de las necesidades contextuales desde la profesión. Considerando así, que el entorno de mayor desempeño o que más se destacan los licenciados de este programa en el ámbito laboral son, el académico y el cultural; sin desconocer su presencia en los otros ámbitos sociales, tecnológico y ambiental.

El programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH, con relación a su denominación y los propósitos de formación se mantiene vigente en los entornos local, regional, nacional e internacional y las universidades que lo ofertan: A diferencia de los programas que ofertan la misma denominación o similar al programa de licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH tiene su particularidad por su orientación contextualizado en el Chocó, integrando aspectos culturales, ambientales, de identidad regional e inclusión social y la formación crítica y humanista en la formación de los estudiantes. Referente a la Modalidad el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH y otras universidades colombianas optan por la presencialidad tradicional, por razones de la praxis y de contexto, Los programas internacionales de



Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes o con denominación similar son flexibles y presentan opciones virtuales que permiten estudiar desde cualquier lugar, útiles para personas con múltiples quehaceres.

En relación con el perfil profesional el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH es único, apunta a formar licenciados con capacidad de intervenir en contextos multiculturales, rurales o vulnerables, usando el deporte como herramienta de transformación social. Se puede evidenciar que un alto porcentaje de los egresados del programa se destacan como emprendedores con empresas como gimnasios, escuelas de iniciación y formación deportivas, orientadores en distintos campos del área; otro aspecto son los buenos resultados e impacto de las acciones de proyección y extensión social que desarrolla el programa y sus egresados en las diferentes comunas del municipio de Quibdó con actividades recreativas y deportivas para niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. En su proceso de autoevaluación y mejoramiento, el programa diseñó e implementó un plan estratégico de permanencia estudiantil y calidad académica que analiza las principales variables que inciden en la permanencia, donde los aspectos a mejorar son: situación socioeconómica de los estudiantes, nivel académico de ingreso, rendimiento académico, deserción estudiantil y resultados pruebas saber pro. La tasa de deserción durante los últimos años ha presentado variaciones, acordes con los reportes efectuados al sistema para la prevención de la deserción de la educación superior SPADIES, que para cada año ha sido mayor en el segundo semestre dentro del periodo de estudio, siendo el año 2016 el que muestra una menor tasa de deserción, con porcentajes muy bajos, e 2.14% obtenido en 2016-1 y el mayor es de 17.62% en el 2018-1, debido a que este último periodo académico estuvo afectado por situaciones de orden institucional. Por otra parte, la caracterización de los estudiantes teniendo en cuenta las variables de vulnerabilidad, se desarrolla bajo el registro de información socio-económico de los estudiantes, que permiten la identificación de los niveles de vulnerabilidad de la población; en los últimos años se evidenció que el 94% de los educandos matriculados pertenecen al estrato 1, y el 5 % al estrato 2. Estos registros conducen a la institución a establecer programas y/o acciones de apoyo que garanticen el bienestar de los estudiantes. De igual manera, la licenciatura facilita los medios necesarios para la sustentación oportuna de los proyectos de grado de sus estudiantes como estrategia encaminada a optimizar las tasas de retención y de graduación de los mismos.

La Sala identifica que, según la información allegada por la IES y lo constatado por los pares académicos durante la visita de verificación, la justificación del programa se encuentra construida sobre una base sólida de pertinencia regional y nacional, alineada con las políticas de educación superior, inclusión y bienestar. La institución demuestra un conocimiento profundo de las necesidades del territorio chocoano, marcado por su diversidad étnica, cultural y ambiental, y plantea la formación de licenciados capaces de incidir en la transformación social, la promoción de la salud, la convivencia ciudadana y la cultura del movimiento humano como expresiones de desarrollo integral. El rasgo distintivo del programa se orienta está en su enfoque pedagógico, interétnico, intercultural, biodiverso y la extensión social.

Este programa de Licenciatura manifiesta su compromiso formativo para el desarrollo social, económico, intercultural, interétnico y biodiverso del departamento, la región y el país, desde los componentes de formación, las tendencias del ejercicio profesional y el perfil de egreso. En ese sentido, desde su creación a la fecha ha formado 1931 profesionales en el área de la educación física, recreación deportes. Con relación al seguimiento laboral de los egresados



del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH, se refleja que el 47% de los egresados se desempeñan en sectores de la formación profesional. En este sentido la Sala reconoce la presencia de una rigurosidad en el proceso de autoevaluación que según lo planteado por la IES y constatan los pares en sus informes, ha tenido numerosos aportes que constituyen fortalezas en pro del mejoramiento continuo del programa, como por ejemplo las modificaciones del plan curricular presentadas.

En consecuencia, tras la triangulación de la información proporcionada por la IES, el informe de los Pares Académicos y teniendo en cuenta que, para esta condición, no se solicitó información complementaria, la Sala identifica una justificación adecuada del programa, en correspondencia con los campos y áreas de actuación profesional de los graduados, los perfiles declarados y la naturaleza del campo disciplinar en el nivel de la especialización en estudio, acorde con la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.3).

2.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

El propósito del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes es la formación de profesionales idóneos según el modelo formativo de la Universidad Tecnológica del Chocó y los fundamentos del modelo formativo propio de la carrera, para que puedan desempeñarse como docentes en educación física, recreación y deportes, con un nivel apropiado de competencias pedagógicas, comprometidos con las exigencias de su campo de formación específico, la investigación y con el desarrollo integral sostenible de nuestra región Pacífica colombiana y del país; capaz de crear conciencia acerca de los valores educativos, culturales y éticos.

La propuesta curricular se presenta como un sistema articulado en cuatro componentes formativos: pedagógico, específico, didáctico y general. Cada uno contribuye al desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje definidos institucionalmente, en coherencia con los Acuerdos No. 0016 del 09 de mayo del 2025 con la aprobación de la malla curricular del Programa de Educación Física, Recreación y Deportes y el Acuerdo 0017 del 09 de mayo del 2025 con la aprobación de la Malla curricular y el Plan de Transición. Se detallan los resultados de aprendizaje (RA) asociados a cada componente, evidenciando su conexión con los propósitos del programa y el perfil del egresado.

El nuevo plan enfatiza la integralidad del currículo, la inclusión de metodologías activas, el fortalecimiento del pensamiento crítico, el uso de tecnologías digitales y la incorporación de la segunda lengua en articulación con el Centro de Lenguas de la institución. También se declara el modelo pedagógico institucional, el aprendizaje significativo y la contextualización cultural. el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH ha demostrado avances significativos en la implementación de un modelo constructivista adaptado a las necesidades del contexto multicultural y biodiverso de la región. La autoevaluación ha revelado fortalezas en la estructura curricular y en los métodos de enseñanza, además de áreas de oportunidad para seguir desarrollando una formación académica pertinente y de calidad. Como respaldo a estos hallazgos, se incluyen en los anexos evidencias documentales de las prácticas académicas, productos del grupo de investigación, materiales didácticos, tecnológicos, audiovisuales, bibliográficos, y los informes de las actividades de extensión y proyección social desarrollados durante la actualidad. El programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, en su propósito de mejora continua proyecta algunos ajustes que incluyen elementos para alinearse con las



necesidades de la región y como ciudadano del mundo, con el énfasis en los saberes específicos y ambientales.

La estructura curricular del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, está organizada en tres ciclos formativos que abarcan desde el primer hasta el noveno semestre, articulados con el perfil de egreso y los resultados de aprendizaje. El Ciclo I (Semestres I-III), denominado de socialización o dimensión instrumental, orienta al estudiante en la comprensión de los fundamentos teóricos y conceptuales de la educación física. El Ciclo II (Semestres IV-VII) corresponde a la fase de apropiación, en la que se profundiza en las necesidades del campo profesional mediante la integración de la práctica, la investigación y la reflexión pedagógica. Finalmente, el Ciclo III (Semestres VIII-IX), o de producción, promueve la consolidación de las competencias adquiridas, la autonomía profesional y la preparación para la inserción laboral, integrando procesos de evaluación tipo Saber Pro.

El informe de pares académicos y la información complementaria suministrada por la IES evidencian que las prácticas se ejecutan mediante convenios estructurados con la Secretaría de Educación Municipal, Comfachocó y entidades públicas-privadas, utilizando formatos estandarizados de evaluación que miden competencias constructivistas en sus tres dimensiones: instrumental, apropiación e indagación, y producción o argumentación de la realidad. En reuniones con docentes y estudiantes se confirmó la implementación efectiva, con ejemplos de proyectos integradores aplicados en comunidades. Se verificó la matriz de resultados de aprendizaje por componente y asignatura.

La Sala evidencia modificaciones realizadas al plan de estudios, en cuyo argumento planteado por la IES y constatado por el par académico en el informe de la visita de verificación esta estructura curricular esta distribuida en cuatro componentes de formación, Fundamentos Generales, con 42 créditos; Saberes específicos y Disciplinarios constituido por 71 créditos académicos; Pedagógico con un total de 28 créditos y Didácticas de las Disciplinas con 9 créditos. Cada uno los componentes ofrecen asignaturas obligatorias y electivas; la organización de estas asignaturas mantiene un equilibrio entre las diferentes áreas de conocimiento, donde el componente de formación, Saberes Específicos y Disciplinarios tendrá un mayor porcentaje en la distribución de los créditos (47.5%) acorde con la naturaleza teórico – práctica de las asignaturas; y cuenta además éste componente con complementación y profundización que se articulan con las líneas de investigación del programa.

La Sala identifica que la modificación propuesta es producto del proceso de autoevaluación del programa que se justifica con argumentos del análisis microcurricular y respondiendo a las tendencias actuales de formación, así como se destaca la claridad del plan de transición con estrategias y orientaciones establecidas en el programa para los estudiantes.

En el componente pedagógico, se evidencia la implementación y evaluación del modelo pedagógico y didáctico durante la vigencia del registro calificado del programa. Los informes de los pares académicos dan cuenta del desarrollo de estrategias coherentes con el modelo educativo institucional bajo enfoque teórico constructivista y adaptados a la naturaleza del programa para satisfacer los diferentes intereses y habilidades de los estudiantes. Desde metodologías de enseñanza, como el aprendizaje cooperativo, basado en proyectos, problemas o pensamiento, para facilitar la comprensión y la aplicación de los conocimientos. En el ámbito pedagógico, se espera fortalecer el uso de plataformas virtuales que faciliten la flexibilidad y la accesibilidad a los contenidos, promoviendo la autorregulación en el aprendizaje, tal como sugiere el modelo constructivista. Este enfoque se complementará con



la promoción de habilidades metacognitivas y la formación en pensamiento crítico y sistémico, alineados con el marco de las nuevas tendencias educativas.

El componente de interacción se fomenta en el programa mediante convenios, prácticas pedagógicas, la extensión y proyección social, el desarrollo de proyectos de investigación, participación en redes académicas y procesos de internacionalización, elementos que, además de enriquecer la experiencia académica de la comunidad académica, prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la profesión en la región, la nación y el mundo. En coherencia con lo anterior, durante la vigencia del registro calificado, el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, realizó acciones que le permitieron interactuar con los entornos nacionales e internacionales, a través del apoyo y articulación institucional y del programa, lo que se refleja, durante el periodo 2019-2024, un crecimiento significativo en los procesos de relacionamientos con los diferentes actores locales, regionales, nacionales e internacionales.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica, la sala identifica que el programa muestra coherencia con el perfil de egreso, el plan de estudios, el nivel de formación, la modalidad presencial y el contexto de desarrollo. Las competencias presentadas también se encuentran alineadas con la conceptualización teórica y epistemológica de la Licenciatura, que se basa en un modelo pedagógico constructivista. Esta coherencia entre el perfil de egreso, el plan de estudios, el nivel de formación y la modalidad se puede evidenciar en la estructura curricular por competencias, organizada en componentes de formación y articulada con las competencias y los resultados de aprendizaje declarados para cada asignatura.

Los mecanismos de evaluación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH, son asumidos desde el sentido formativo, reflexivo y analítico, entendiéndose como una herramienta que mide los logros que en los estudiantes han alcanzado desde la enseñanza, es decir el aprendizaje. Desde la aprobación del registro calificado en 2019, el Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH ha implementado mecanismos de evaluación para asegurar la calidad del proceso formativo y el logro de los resultados de aprendizaje, alineados con el perfil del egresado y la normativa vigente como lo es el estatuto estudiantil. El informe de los pares académicos evidencia de manera clara los criterios de evaluación, seguimiento y logro de los resultados de aprendizaje implementados en el programa. el modelo de evaluación combina aspectos cuantitativos y cualitativos, orientados a valorar el desarrollo integral del estudiante. Se destacan criterios como la asistencia (80%), la entrega oportuna de trabajos, la participación activa y colaborativa, el rigor argumentativo, la capacidad creativa y el compromiso con el trabajo en equipo. Estos elementos promueven la reflexión, la autonomía y el pensamiento crítico.

Para la sala, a partir del proceso de autoevaluación del programa, se han implementado acciones orientadas al fortalecimiento del currículo, el plan de estudios y las estrategias pedagógicas. Estas mejoras buscan garantizar una mayor coherencia entre los resultados de aprendizaje, las competencias y los contenidos formativos. De esta manera la Sala identifica el cumplimiento de la condición de calidad durante la vigencia del registro calificado.

Con base en lo anterior, y a partir del análisis de la documentación suministrada, el informe de Pares Académicos y teniendo en cuenta que, para esta condición, se presentó información complementaria que fue solicitada la cual ha sido argumentada y soportada en debida forma. La Sala determina que el programa cumple con la condición de calidad relacionada con los aspectos curriculares y el componente formativo, por cuanto, la propuesta curricular del



programa presenta una estructura académica coherente con el área del conocimiento, el nivel de formación a nivel de licenciatura y la modalidad presencial.

2.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

El Proyecto Educativo del Programa –PEP– durante la vigencia del registro calificado, mostró coherencia entre el proyecto educativo institucional y del programa, los aspectos curriculares, componentes de formación, perfil profesional y campos de acción disciplinar, convirtiendo este insumo en un instrumento de referencia y navegación, dentro del ejercicio académico de la institución. En esta perspectiva, este documento explica los objetivos de aprendizaje del programa curricular y su articulación con las asignaturas previstas en el plan de estudios, de tal forma que se hizo evidente tanto el desarrollo de estos objetivos con el compromiso de formar profesionales integrales, con responsabilidad ética en coherencia académica con los ejes misionales: Docencia, Investigación, y Extensión y Proyección Social, contando con infraestructura física, dotación de los espacios educativos, laboratorios y demás ambientes adecuados que implicaron el bienestar universitario de los estudiantes.

En la UTCH, los contenidos curriculares se organizan teniendo en cuenta los créditos académicos, equivalente a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de Trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. Presentan la organización de las actividades académicas, la cual responde a una planificación sistemática que integra los componentes de docencia, investigación y extensión, articulados con el propósito de formar un licenciado en educación física con un enfoque crítico, reflexivo y contextualizado. Este proceso lo desarrollan bajo una estructura curricular que garantiza la coherencia entre los resultados de aprendizaje, las competencias profesionales y los escenarios de aplicación.

El programa ha consolidado un sistema de acompañamiento académico y psicosocial, orientado al fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la graduación oportuna. se implementan estrategias de tutorías académicas, asesorías personalizadas, jornadas de orientación vocacional y seguimiento psicopedagógico, asegurando que cada estudiante cuente con acompañamiento durante todas las etapas del proceso formativo.

En relación con las prácticas pedagógicas, describen una estructura progresiva que se extiende desde el cuarto hasta el noveno semestre, garantizando una formación integral y contextualizada. Los escenarios de práctica incluyen instituciones educativas del departamento del Chocó, centros deportivos, entidades gubernamentales y organizaciones comunitarias, producto de una red de convenios interinstitucionales que facilitan la aplicación real de los conocimientos adquiridos. El proceso de práctica docente lo presentan como una experiencia pedagógica y de investigación en acción, donde el estudiante observa, interviene y sistematiza su experiencia educativa. Esta práctica se acompaña de un seguimiento continuo, evaluaciones cualitativas y cuantitativas, y espacios de retroalimentación permanente entre el docente orientador y el estudiante en formación. Dichos mecanismos garantizan la coherencia entre el aprendizaje teórico y la intervención práctica en contextos diversos.



Además, se destaca el carácter contextual y territorial de las prácticas, que permiten al futuro licenciado reconocer la riqueza cultural, étnica y ambiental del departamento del Chocó. Los estudiantes desarrollan actividades educativas en comunidades afrodescendientes, indígenas y rurales, lo que refuerza la pertinencia social del programa y su compromiso con la equidad, la diversidad y la transformación educativa del territorio.

En consecuencia, considerando que para esta condición la IED presentó la información complementaria solicitada y teniendo en cuenta tanto la información institucional y el informe del par académico, la Sala concluye que el programa cumple con los criterios establecidos para la organización de las actividades académicas y su implementación coherente con el diseño curricular, el sistema institucional de créditos y la modalidad presencial, dando así cumplimiento a esta condición de calidad.

2.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Universidad define la investigación, como parte de las políticas del Proyecto Educativo Institucional-PEI, como aquellas construcciones de conocimiento procedentes de la actividad intelectual de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y comunidad intelectual externa) producidas en el aula o fuera de ella. Igualmente, en el Reglamento General de Investigación Acuerdo 008 del 30 de abril de 2009, en su artículo tres, define la investigación como todas aquellas producciones y comprobaciones de conocimiento publicadas, procedentes de la actividad intelectual de la comunidad universitaria, producida en el aula y fuera de ella; orientadas al desarrollo de la ciencia, los saberes y las técnicas, que conlleven a la solución de problemas de la región y del país. El programa estructura su investigación, innovación y creación bajo el Centro de Investigación de la Facultad de Educación CEIDUC, que opera dos líneas consolidadas: procedimientos pedagógicos y didácticos, y educación, cultura y gestión del desarrollo, con articulación directa a la Corp- Oraloteca institucional y liderazgo en el proyecto ONDAS.

el Programa en Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes cuenta con área de investigación en pedagogía y didáctica de la Educación Física, Recreación y Deportes, y al mismo tiempo con 4 líneas de investigación estrechamente relacionadas y con un grupo de investigación.

En cuanto al grupos de investigación, la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y la historia de esta respecto a los procesos investigativos que ha desarrollado, cuenta con un grupo el cual está dirigido y orientado por un docente líder y otros docentes de apoyo de manera interdisciplinaria y algunos articulados con docentes pertenecientes a otros grupos de investigación de programas de la institución, comprometidos con el propósito de generar conocimiento y formar estudiantes en el campo investigativo.

Desde esta perspectiva, el grupo de investigación mediante una buena articulación con la malla curricular y las necesidades del contexto permitirán que las acciones para la formación de profesionales y en particular la formación de formadores deje producir, circular y gestionar hacia la construcción del conocimiento que la sociedad necesita, para lo cual se tiene un plan de investigación del grupo del Programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

La Sala identifica que según la información planteada por la IES y verificada por los pares académicos en el momento de la visita que la investigación se encuentra articulada al proceso



formativo. La investigación formativa se articula en todas las áreas del currículo y se integra en los procesos de aula, las prácticas pedagógicas y los trabajos de grado. Esta orientación favorece la interacción docente–estudiante, el aprendizaje colaborativo y la consolidación de una cultura investigativa desde los primeros semestres. En el informe de los pares se evidencia la valoración que los estudiantes realizan sobre la investigación formativa que inicia desde semestres tempranos, con acompañamiento en tutorías y productos como diarios de campo en intervenciones comunitarias. Se evidenció la participación en eventos y la aplicación de TIC en procesos investigativos, con énfasis en soluciones regionales como deporte para la paz y recreación en contextos vulnerables.

La Vicerrectoría de Investigación apoya con convocatorias internas y recursos para movilidad, mientras que el plan proyectado para la próxima vigencia detalla necesidades financieras, físicas, tecnológicas y humanas para fortalecer semilleros y producción académica.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que para esta condición no hubo solicitud de información complementaria, la Sala evidencia la evolución de la condición de investigación en la ventana del registro calificado en el componente de investigación, innovación y creación artística y cultural y su coherencia entre el perfil de egreso y el nivel de formación. Se considera, por tanto, que el programa cumple con esta condición en consonancia con lo establecido por la normatividad vigente.

2.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

Las políticas institucionales con respecto a proyección y extensión social se manifiestan en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que asume la proyección social y el servicio a la comunidad como una de las funciones sustantivas de la Universidad, en concordancia con la Constitución Nacional y con la Ley 30, esta función está orientada a asumir los problemas del entorno como espacios del conocimiento y proponer alternativas prioritarias de solución. Además, el Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 y el Acuerdo 0040 del 09 de noviembre de 2018 estructuran y adoptan el Reglamento General de Extensión y Proyección Social de la UTCH. Estas normativas respaldan las acciones en la formación de maestros en Educación Física, Recreación y Deportes, promoviendo la interacción entre los procesos académicos y las necesidades sociales, y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad educativa y su entorno. En coherencia con lo expuesto, en la vigencia pasada del registro calificado, desde la facultad de educación y en el programa, se han actualizado los convenios en las instituciones educativas como campos para el perfeccionamiento de las competencias pedagógicas cursos especiales hacia el fomento, la construcción de conocimiento y la apropiación de este para la comunidad.

El programa evidencia una relación consolidada con el sector externo a través de estrategias de extensión y proyección social que responden a los lineamientos normativos institucionales y del programa. Durante la visita, los pares académicos dan cuenta de la interacción con los grupos de interés clave: ligas deportivas, secretarías municipales de deportes, colegios públicos y privados, comfachocó, parroquias comunitarias y fundaciones locales. Igualmente, demuestra el establecimiento de convenios que permiten insertarse al trabajo colaborativo e investigativo con otras comunidades académicas y potenciar el proceso formativo de estudiantes y profesores del programa.

La universidad Tecnológica del Chocó, ha creado una estrategia de acercamiento con la comunidad “Educación Física, Recreación y Deportes en las comunas” con este programa



contribuye al desarrollo social ya que con este proceso, se ha logrado el rescate de niños y jóvenes, en situaciones de riesgo como violencia o drogadicción y se los ha arrebatado a los grupos armados al margen de la ley logrando que vuelvan a la vida escolar, al tiempo que se les prepara en una actividad de alto potencial productivo para su futuro. Los alcances de este núcleo de acción del programa no sólo son académicos sino también sociales. Profesores y estudiantes llegan a la población vulnerable y en riesgo, para realizar actividades recreativas, deportivas, lúdicas y culturales que ayuden a mejorar el entorno social de estas comunidades. Por otra parte, las prácticas pedagógicas y comunitarias se convierten en una esfera desde donde los estudiantes y docentes del programa de Licenciatura generan una relación directa entre los entornos académico de la Educación Física, Recreación y Deportes y las situaciones del contexto local, regional y nacional, a partir de la extensión y la proyección social. Los cuales vienen siendo sistematizados en un formato estructurado por la Facultad de Ciencias de la Educación y la Vicerrectoría de extensión y proyección social. Estas actividades son desarrolladas por docentes y estudiantes en el marco del proceso formativo.

La Sala verifica que la institución cuenta con convenios interinstitucionales y acuerdos de voluntades vigentes que respaldan las prácticas y pasantías del programa. Dichos convenios están formalizados con secretarías de educación, ligas deportivas y centros educativos, lo cual garantiza la articulación entre la formación académica y la práctica profesional. Además, se evidencian políticas institucionales de seguimiento y evaluación que aseguran el cumplimiento de los compromisos establecidos con las entidades aliadas.

En consecuencia, desde la información soportada, lo verificado por los pares académicos y teniendo en cuenta que, para esta condición no se realizó solicitud de información complementaria, la Sala considera que el programa cuenta con mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, en coherencia con la modalidad y el nivel de formación, al igual que se evidencia la evolución de la condición de relación con el sector externo en la ventana del registro calificado y se presentan las evidencias que lo respaldan.

2.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, declara que regula el ejercicio de la profesión docente mediante el Estatuto Profesorial establecido en el Acuerdo 0050 de diciembre de 1997, emitido por el Consejo Superior y que a la fecha se encuentra vigente.

La selección y evaluación de los docentes está establecida institucionalmente de manera que la organización docente en cada campo de formación facilita el intercambio de inquietudes y experiencias relacionadas con las actividades académicas, permitiendo socializar tanto los resultados como los desafíos que impactan al colectivo docente. Asimismo, en cada campo se destacan las funciones asignadas según el tipo de vinculación de los profesores (de planta, ocasional, hora catedra), promoviendo actividades de colaboración y fortaleciendo la dinámica académica entre los colegas.

Desde la reflexión del proceso de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado se puede evidenciar que el Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la UTCH, cuenta con una estructura profesoral reglamentada por la institución, coherente con la naturaleza del programa y los componentes del currículo, que



garantizan el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la formación integral del licenciado; atendiendo así la necesidad de servicio, a partir de la concordancia con los perfiles y experiencia profesional.

El Programa de Licenciatura, cuenta con una planta docente solida coherente con la dedicación establecida dentro lo establecido en el estatuto profesoral en su Capitulo IV, quienes, prestando sus servicios para el desarrollo de los ejes misionales del programa, con un total de 17 cuentan con vinculación directa, 6 de planta y 11 ocasionales; los cuales cuentan con formación posgradual y experiencias significativas acordes con las especificidades del área. Permitiéndoles desempeñar un papel fundamental en el cumplimiento de las funciones misionales de la carrera, que garantizan el desarrollo de competencias integrales en los estudiantes.

Los pares académicos indican en su informe de la visita de verificación que en reunión con el colectivo de docentes, manifiestan tener una permanencia y estabilidad profesoral, mostrando la trayectoria de los docentes vinculados al programa a lo largo de los años, así como su compromiso con los procesos de docencia, investigación y proyección social. Resaltan la diversidad disciplinar y la experiencia de los profesores en áreas como educación física, pedagogía, ciencias del deporte, fisiología del ejercicio, recreación, gestión deportiva e investigación educativa, lo cual garantiza la integralidad del currículo.

Un componente esencial del bloque es el Plan de Vinculación y Desarrollo Profesoral, que incluye estrategias de fortalecimiento docente, formación avanzada y bienestar laboral. La universidad promueve la formación continua de sus profesores mediante becas de posgrado, apoyo a la movilidad académica, participación en redes de investigación y asistencia a eventos nacionales e internacionales. Estas acciones garantizan la actualización pedagógica, el desarrollo profesional y el fortalecimiento del pensamiento científico dentro del programa.

También socializan las acciones de permanencia y bienestar profesoral, orientadas a la estabilidad y el clima organizacional. Entre ellas se incluyen programas de salud ocupacional, acompañamiento psicosocial, actividades culturales y deportivas y mecanismos de estímulo al mérito académico, tales como distinciones por productividad investigativa y excelencia docente.

En relación con la evaluación del desempeño docente, se establece un sistema estructurado con criterios cuantitativos y cualitativos, en el que participan tres actores: los estudiantes (40%), los directores de programa y comités curriculares (40%), y la autoevaluación del docente (20%). Este modelo de evaluación fomenta la reflexión pedagógica, la mejora continua y la alineación del desempeño profesoral con los resultados de aprendizaje y las metas institucionales.

Resaltan la existencia de un Plan de Capacitación y Desarrollo para los próximos siete años, el cual articula recursos financieros, físicos y humanos destinados al fortalecimiento de la cualificación docente.

Así mismo se verifica la relación de dichos profesores de acuerdo con el perfil de formación, experiencia profesional y su relación en cuanto a dedicación de las funciones de docencia, investigación y extensión. Así mismo se presenta el plan de vinculación a los próximos 7 años de acuerdo con la proyección de número de estudiantes. De esta manera se presenta la



proyección de contratación por funciones sustantivas por semestre – por 7 años de la vigencia del nuevo registro calificado. Desde la reflexión de la autoevaluación, se reconoce la oportunidad de mejora de fortalecer y aumentar el número de docentes de planta del programa para seguir desarrollando procesos de calidad de educativa de cara hacia el futuro.

En este sentido la Sala identifica que el programa con la información suministrada cumple con la condición de calidad y aclara la información que en la completitud le fue solicitada. En consecuencia, la Sala concluye que, el programa cuenta con un equipo docente idóneo en número, formación, experiencia, vinculación y dedicación, garantizando el cumplimiento de la condición de profesores para el desarrollo del programa, de acuerdo con los requerimientos normativos y el número de estudiantes proyectados para la nueva vigencia del registro calificado.

2.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

El Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Tecnológica del Chocó, concibe los medios educativos como los recursos que median la interacción docente-estudiante a través de los procesos pedagógicos los cuales conllevan al acercamiento de los contenidos curriculares, que se entienden, como el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas en la formación del estudiante con cumplimiento de logros.

En la Universidad Tecnológica del Chocó, se conciben como medios educativos: Los recursos bibliográficos, recursos físicos, recursos digitales. En cuanto a recursos bibliográficos, se cuenta con la Biblioteca Miguel A. Caicedo que atiende toda la necesidad de la institución con relación a temas de consultas bibliográficas. Igualmente, la biblioteca en virtud de la tendencia, tanto de estudiantes como de profesores, a consultar vía internet han adquirido “servicios de biblioteca virtual” para el apoyo general de los diferentes campos de formación. En este orden de ideas, la Universidad ha venido realizando inmensos esfuerzos, no sólo para la modernización de las instalaciones, sino que además ha puesto en funcionamiento una plataforma que permite el acceso a bases de datos para facilitar a todos los estudiantes el acceso a la virtualidad suministrándoles internet inalámbrico de manera gratuita. Específicamente para el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes se tienen los siguientes recursos bibliográficos 848 textos físicos Catálogo de material bibliográfico) y 7 bases de datos. En relación con su uso se presentaron las estadísticas de los últimos años.

En relación con los recursos digitales, la universidad cuenta con una plataforma de aulas virtuales (Moodle) con 14.637 usuarios inscritos, 6.613 cursos y 19.275 actividades registradas. Utiliza el campus virtual para el acompañamiento a cursos presenciales, creando allí contenido y actividades para el trabajo independiente de los estudiantes. Además, cuenta con licenciamiento de Office 365, desde el cual los estudiantes gestionan los correos electrónicos institucionales, tienen derecho a la suite de office licenciada y acceso a diversas aplicaciones para la comunicación y contacto con sus docentes y compañeros, entre ellas la plataforma de videoconferencias TEAMS, un espacio en la nube para guardar documentos por OneDrive, creador de formularios y planificadores.

En cuanto a los recursos físicos el programa cuenta con ocho salones de clases dotados con pantallas interactivas, laboratorios, oficinas, escenarios deportivos, gimnasio que permiten el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas recreativas, de investigación extensión.



Los informes de los pares académicos indican que la condición de medios educativos se verificó mediante demostración en línea y recorrido presencial de los recursos disponibles para el programa. La institución cuenta con laboratorios interfacultades de simulación pedagógica, antropometría y física multidisciplinaria, compartidos con otros programas de la Facultad de Ciencias de la Educación, con equipamiento especializado en análisis de movimiento, pesas y mediciones corporales. Se encuentra en proceso de entrega un gimnasio propio con especificaciones para deportes de contacto y entrenamiento funcional, financiado con recursos institucionales y convenios con la Gobernación del Chocó.

Las aulas asignadas al programa disponen de tecnología de proyección, tableros interactivos y conectividad WiFi institucional de alta velocidad, con acceso ilimitado para docentes y estudiantes mediante credenciales personales. Durante la demostración en línea se mostró el portal de recursos bibliográficos virtuales, con suscripciones activas a bases de datos especializadas en educación física, deportes y pedagogía, incluyendo acceso a revistas indexadas y repositorios nacionales. El plan de adquisición proyectado para la próxima vigencia incluye renovación de licencias de software deportivo, compra de material bibliográfico físico sobre recreación comunitaria y actualización de equipos de laboratorio con sensores de movimiento. Los convenios con coliseos municipales, el aeroparque y Comfachocó proporcionan escenarios complementarios para prácticas de alto rendimiento y recreación masiva, con transporte institucional progresivo que incluye buses adaptados para estudiantes de municipios alejados. La asignación de aulas y laboratorios se realiza semestralmente por la Oficina de Planeación, según carga académica y cronogramas de prácticas, con registros digitales accesibles en el sistema de gestión académica.

En la reunión con estudiantes se confirmó el uso efectivo de estos medios en asignaturas como antropometría, donde reportaron mediciones prácticas con equipos del laboratorio, y en proyectos comunitarios que utilizan el gimnasio para entrenamientos con niños de barrios vulnerables. Los docentes destacaron la integración de recursos virtuales en planeaciones, con guías descargables y videos demostrativos. Se verificó el inventario actualizado de equipos, el plan de mantenimiento preventivo y la accesibilidad progresiva en instalaciones. En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se solicitó información en esta condición, y que la institución soporta el plan de adquisición, construcción y préstamo de medios educativos, así como el plan de inversión en medios y el plan de mantenimiento. La Sala evidencia que la Institución cuenta con la dotación de ambientes virtuales de aprendizaje como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando el cumplimiento de la condición de medios educativos para el desarrollo del programa en la modalidad presencial.

2.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luís Córdoba”, es el principal centro de formación superior de carácter público en la región, en los últimos años ha crecido en gran proporción, por tal razón ha venido realizando grandes inversiones en infraestructura física, destacando la construcción de aulas, talleres, oficinas, laboratorios y espacios públicos, para la realización de las actividades formativas de los estudiantes. La infraestructura incide directamente sobre la calidad de la educación y el bienestar estudiantil, lo que genera apropiación y sentido de pertenencia. Esta es una de las razones por las cuales los estudiantes de todas carreras profesionales pueden acceder a los espacios físicos que les brinden un mayor confort.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



La Universidad Tecnológica del Chocó cuenta con una excelente planta física, conveniente para el número de estudiantes, está dotada de biblioteca, auditorio, laboratorios, aulas múltiples, cafeterías, coliseo cubierto, zonas de recreación, parqueaderos, zonas verdes, caminos peatonales, escenarios deportivos, talleres, de beneficio general para los diferentes programas, oficinas académico-administrativas de las diferentes dependencias con que cuenta la IES.

La infraestructura física y tecnológica que soporta las actividades académicas, investigativas y de proyección social del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, es amplia, diversa y funcional, con instalaciones de propiedad institucional y equipamientos que garantizan la suficiencia, pertinencia y sostenibilidad de los espacios destinados a la formación integral de los futuros licenciados.

En lo tecnológico, la universidad cuenta con una infraestructura de conectividad y soporte digital. Se dispone de una plataforma Moodle 3.8 instalada en servidores Intel Xeon 4x3.3 GHz/core, con memoria DDR4 de 232 GB, almacenamiento SSD NVMe de 880 GB, firewall de seguridad, y un sistema de backup automatizado. Además, un segundo servidor en alta disponibilidad (HA) asegura la continuidad operativa y la estabilidad del servicio.

El proceso de asignación de la infraestructura está claramente definido. Toda solicitud de uso de espacios físicos o tecnológicos se formaliza mediante oficio, indicando intensidad horaria, número de estudiantes y jornada. Posteriormente, se verifica la disponibilidad mediante los formatos institucionales F-GPL-36 y F-GPL-38; una vez aprobada la solicitud, se comunica oficialmente al solicitante las condiciones de uso, garantizando la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos.

En consecuencia, luego de triangular la documentación allegada por la IES, el informe de los Pares y teniendo en cuenta que no se realizó solicitud de información en esta condición, la Sala reconoce que la Universidad Tecnológica del Chocó cuenta con condiciones físicas y tecnológicas que no solo cumplen con los requerimientos normativos para el desarrollo del programa, sino que también estas condiciones permiten la implementación de una infraestructura que garantiza el soporte necesario para el cumplimiento de las funciones sustantivas del programa objeto de estudio.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO:

La Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, **RENOVAR** el **REGISTRO CALIFICADO** del programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA
NOMBRE DEL PROGRAMA: LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
TÍTULO A OTORGAR: LICENCIADO (A) EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
LUGAR(ES) DE DESARROLLO: QUIBDÓ (CHOCÓ)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



NIVEL DE FORMACIÓN: PROFESIONAL UNIVERSITARIA
MODALIDAD(ES): PRESENCIAL
NÚMERO DE CRÉDITOS: 150
DURACIÓN DEL PROGRAMA: NUEVE (9) SEMESTRES
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60

En este mismo sentido, se recomienda al Ministerio de Educación aprobar la modificación en el título a otorgar que cambia de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES a LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES y se deja constancia además que el Ministerio de Educación Nacional se da por informado de las modificaciones curriculares relacionadas con la duración del programa que pasa de 10 a 9 semestres y el número de créditos del plan de estudios que pasa de 162 a 150, se realizaron los ajustes a las asignaturas del plan de estudios y se adjunta el plan de transición.